Código Ético
de GTE GROUP

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA: GTE Group..... 2

CÓDIGO ÉTICO. 3

PRINCIPIOS ÉTICOS. 5

1. CALIDAD Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE. 5
2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD. 5
3. PROTECCIÓN Y RESPETO POR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS COMPAÑEROS EN EL TRABAJO. 6
4. ACTUACIÓN EN EL MERCADO DE GTE Group Y COMUNICACIONES EMPRESARIALES BASADAS EN LA HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CLARIDAD Y ÉTICA. 7
5. PROTECCIÓN DE NUESTROS RECURSOS. 8
6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO. 9
7. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES. 9
8. RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. 10
9. PERFECCIONAMIENTO CONTINUO. 10

PARTES INTERESADAS. 11

1. CLIENTES. 11
2. PROVEEDORES. 12
3. COMPETIDORES. 12

COMITÉ DE COMPLIANCE Y CANAL ÉTICO O INTERNO DE INFORMACIÓN. 13

1. COMITÉ DE COMPLIANCE. 13
2. CANAL ÉTICO O CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN. 14

DISPOSICIONES ADICIONALES. 16

1. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. 16
2. ACTUALIZACIÓN. 16
3. ACEPTACIÓN. 16
4. APROBACIÓN. 17

PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA: INDUSTRIAS AUXILIARES GTE GROUP, SL ("GTE Group")

Fundado en 2019, GTE Group nace de la visión conjunta de varios empresarios que unen sus sociedades con el objetivo de crear un grupo con relevancia internacional, que fomente la economía local de proximidad, con un elevado compromiso de sostenibilidad medioambiental y de generar valor al territorio, siempre manteniéndose dentro de unos valores de rentabilidad y solvencia óptimos del sector.

En el año 2022 GTE Group, realiza un paso muy relevante en la consecución de sus objetivos, adquiriendo el 80% del capital de ESPA 2025 (Grupo ESPA) mediante una operación de ampliación de capital.

Sobre Grupo ESPA

Desde 1962, ESPA ha sido reconocida internacionalmente por su constante innovación, calidad y proximidad con el cliente. Trabajamos por una mejora continua de las soluciones de bombeo de agua doméstica, basando nuestra cadena de valor en el capital humano, responsabilidad social empresarial y la satisfacción del cliente.

En ESPA la innovación e investigación son esenciales para el alcance del nivel de excelencia impuesto por mercado y para, a su vez, ofrecer productos innovadores que respondan a las necesidades del cliente actual, que demanda equipos tecnológicos eficientes y sostenibles con los recursos hidráulicos y energéticos.

GTE Group está formado por diferentes entidades que se sustentan y combinan entre sí para poder ofrecer al cliente la mejor experiencia posible, siendo la sociedad dominante INDUSTRIAS AUXILIARES GTE GROUP, SL (con CIF B55364871) y constando detalladas las sociedades dependientes en la página web corporativa de GTE Group y compartiendo todas ellas los principios recogidos aquí.

Misión

Desarrollar tecnologías innovadoras en todas las etapas del ciclo integral del agua para una gestión eficiente de este recurso fundamental, ofreciendo soluciones de valor añadido a nuestros clientes.

Visión

Ser referente en el desarrollo de soluciones que permitan combinar la mejor experiencia para el cliente y un uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos para contribuir al bienestar social y al cuidado del medio ambiente.

Valores

Excelencia. La creatividad e innovación marcan la diferencia, siendo factores claves para conseguir la excelencia empresarial. Trabajamos para anticiparnos en el desarrollo de soluciones adaptadas a las necesidades que requiere nuestra sociedad.

Pasión. Somos un equipo que se implica en cada paso que damos. Creemos en lo que hacemos y trabajamos juntos en pro de un objetivo común.

Orientación al cliente. El cliente es nuestro mayor valor. Sus preocupaciones y necesidades centran nuestra dedicación y compromiso.

Ambición. No nos gusta ponernos límites. Queremos seguir creciendo, innovando y superando cualquier reto o desafío que nos propongamos.

Compromiso ambiental. Consideramos el ahorro hídrico y energético como una necesidad fundamental para la sostenibilidad de nuestro planeta. Por ello, focalizamos nuestros esfuerzos de innovación en el desarrollo de soluciones de bombeo que contribuyan a la sostenibilidad mediante su uso.

CÓDIGO ÉTICO.

En GTE Group trabajamos día a día para que los puntos que definen nuestra filosofía sirvan para orientar la conducta de las sociedades que lo forman y la de las personas que están vinculadas a ellas.

Con este objetivo e inspiración, se ha elaborado este Código Ético, que recoge el compromiso de GTE Group con los principios de la ética empresarial y de la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos los empleados del grupo en el desarrollo de su actividad y con independencia de su nivel de responsabilidad, función o ubicación geográfica.

A su vez, GTE Group podrá solicitar a sus proveedores, empresas colaboradoras, clientes y otras partes interesadas que formalicen su compromiso con el cumplimiento de este Código Ético o con las pautas que el mismo establece.

Finalmente, hay que recordar que el presente Código Ético implica a todas y cada una de las sociedades que forman parte de GTE Group, detalladas en la memoria corporativa.

PRINCIPIOS ÉTICOS.

1. CALIDAD Y ORIENTACIÓN AL CLIENTE.

1.1 El trabajo y actividad de todos los integrantes de la plantilla de GTE Group, desde el cargo directivo más alto a todos los empleados en general, debe estar orientado al servicio al cliente y a la máxima calidad de este servicio.

1.2 Los principios que deben conformar la atención al cliente son el respeto, la atención inmediata, la información puntual, verídica y fidedigna y la búsqueda de la excelencia en el servicio.

1.3 Con el fin de dar un servicio de calidad al cliente, toda la plantilla seguirá las indicaciones y/o códigos de conducta y atención al cliente que la empresa disponga.

1.4 Por último, todo el equipo de GTE Group, para conseguir la máxima calidad en el servicio, seguirá también de forma precisa los protocolos de funcionamiento interno que la dirección apruebe y ponga a disposición de todo el personal, junto con la correspondiente formación.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.

2.1 Todas las decisiones y acciones empresariales deben cumplir siempre con la Ley y todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2.2 A tal fin, los empleados de GTE Group cumplirán estrictamente con:

a. **La legalidad vigente** en el desarrollo de su actividad, atendiendo al espíritu y finalidad de las normas.
b. Observarán y seguirán los principios de este **Código Ético.**
c. Seguirán en el desarrollo de su trabajo los procedimientos básicos que regulan la actividad de la sociedad, recogidos en los **protocolos de actuación** previstos por cada una de las actividades de la sociedad.
d. Respetarán íntegramente las **obligaciones y compromisos** asumidos hacia terceros, sean clientes o proveedores, otras empresas del grupo u otros trabajadores.

2.3 Los criterios rectores a los que debe ajustarse la conducta de los empleados de GTE Group serán:

a. **La diligencia:** actuación responsable, eficiente y enfocada a la excelencia;

b. **La integridad:** actuación leal, honrada, de buena fe, objetiva y alineada con los intereses, principios y valores de la sociedad; y
c. **El respeto:** mantener unas relaciones cordiales entre empleados, generando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

2.4 En el caso de producirse situaciones de **conflicto de intereses**, entrando en colisión (de manera directa o indirecta) el interés personal del empleado con el interés de GTE Group, el empleado pondrá en conocimiento de la sociedad la existencia de este conflicto, absteniéndose a continuación de cualquier toma de decisión que pudiera afectar a la sociedad.

2.5 Todos los empleados de GTE Group deben poner el máximo cuidado en **preservar la imagen y reputación de la compañía** en todas sus actuaciones profesionales.

3. PROTECCIÓN Y RESPETO POR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS COMPAÑEROS EN EL TRABAJO.

3.1 GTE Group proveerá un ambiente de trabajo seguro y saludable. Asimismo, tomará medidas efectivas para evitar potenciales problemas de salud, incidentes derivados de la seguridad en la empresa o enfermedades asociadas con la actividad laboral.

3.2 El ambiente de trabajo cumplirá con la legislación legal vigente en materia de sanidad, seguridad y salud, así como las regulaciones relacionadas con las condiciones laborales y de vida.

3.3 Por su parte, los trabajadores de la compañía observarán con especial atención las normas relativas a seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales y evitarán cualquier actividad insalubre o peligrosa en las instalaciones de la compañía y en horarios laborales.

3.4 Se promoverá que las empresas con las que se opere y mantenga relación cumplan sus normas y programas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3.5 Todos los empleados y directivos se tratarán con respeto y dignidad. No se tolerará el acoso ni abuso en el puesto de trabajo y, a tal efecto, GTE Group contará con Protocolos de prevención contra el acoso laboral y por razón de sexo.

3.6 A fin de velar por la calidad de vida de sus empleados, GTE Group asume el compromiso de garantizar un entorno de trabajo positivo, facilitando su conciliación familiar y promoviendo su desconexión digital.

3.7 En GTE Group se respeta la igualdad entre todos los empleados con independencia de su sexo, raza, procedencia o religión. Está absolutamente prohibida la discriminación en nuestra actividad diaria. Las decisiones sobre contratación y promoción se tomarán en base al mérito individual y de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

3.8 GTE Group manifiesta su compromiso y vinculación con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional. En particular, GTE Group manifiesta su total rechazo al trabajo infantil, al trabajo forzoso u obligatorio y a cualquier forma de esclavitud moderna, velando y promoviendo la eliminación de este tipo de situaciones en su cadena de suministro, y se compromete a respetar la libertad de asociación y la negociación colectiva, el derecho a circular libremente dentro de cada país, la no discriminación por ninguna condición o característica, los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad, así como a favorecer un diálogo abierto que integre distintos marcos culturales.

4. ACTUACIÓN EN EL MERCADO DE GTE Group Y COMUNICACIONES EMPRESARIALES BASADAS EN LA HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, CLARIDAD Y ÉTICA.

4.1 Todos los empleados de GTE Group deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la compañía en todas sus actuaciones profesionales.

4.2 GTE Group basa su actuación en el mercado en los principios de libre competencia e igualdad de oportunidades, y descarta cualquier actuación orientada a conseguir un beneficio, aprovechamiento o ventaja desleal o ilegítima frente a los clientes, proveedores, competidores y otros actores del mercado.

4.3 Nuestros clientes y socios de la industria confían en que nuestra información sobre nuestros productos y nuestra actividad sea precisa, honesta y verídica.

4.4 La información y promoción de productos, ya sea escrita o verbal, siempre será exacta y presentada de forma clara y honesta.

4.5 Los equipos técnicos se asegurarán de que la información de nuestros productos sea correcta, clara y honesta.

4.6 Ningún empleado de GTE Group realizará nunca afirmaciones falsas o engañosas sobre nuestros productos y servicios.

5. PROTECCIÓN DE NUESTROS RECURSOS.

5.1 Sin perjuicio del obligatorio cumplimiento de las normas y procedimientos específicos sobre recursos y medios de la sociedad, los empleados se comprometen a hacer un uso responsable de los recursos y medios puestos a su disposición, realizando con aquéllos exclusivamente actividades laborales en interés de la sociedad, de modo que estos recursos y medios no se utilizarán o aplicarán para fines particulares dentro o fuera del horario laboral, a excepción de que medie autorización expresa y por escrito de la sociedad.

5.2 La información no pública que sea propiedad de GTE Group tendrá, a todos los efectos, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano de la sociedad que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

5.3 La información y datos de carácter personal de clientes y proveedores será cuidadosamente protegida por todos los empleados del grupo. Se seguirán escrupulosamente todos los procesos y protocolos establecidos en la empresa para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal y se denunciará o comunicará al órgano correspondiente de seguimiento, cualquier infracción, vulnerabilidad o peligro que se detecte como inminente o previsible o cometido.

5.4 Es responsabilidad de la sociedad y de todos sus empleados poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

5.5 GTE Group cumple puntualmente sus obligaciones en materia fiscal y seguridad social. La contabilidad de la compañía refleja fielmente su situación económica e incluye todos los ingresos y pagos que realiza.

6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO.

6.1 GTE Group está comprometida con los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, en los cuales basa sus relaciones con el sector público y con el sector privado, tanto en el ámbito nacional como internacional.

6.2 En este sentido, GTE Group prohíbe de modo expreso cualquier práctica que pretenda, mediante actos contrarios a la Ley o prácticas no éticas, influir en la voluntad de terceros a fin de obtener cualquier ventaja o beneficio en el mercado o en los contratos públicos o privados.

6.3 En consecuencia, los directivos y empleados de GTE Group no podrán, directamente o mediante persona interpuesta, ofrecer o conceder, solicitar o aceptar, ventajas o beneficios no justificados y basados en un acto ilícito que tenga un provecho, presente o futuro, para GTE Group, para sí mismos o para un tercero. Tampoco se podrá recibir, a título personal, dinero de clientes o proveedores, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo.

6.4 Lo anterior implica la prohibición de ofrecer o conceder a funcionarios públicos o personal privado, directa o indirectamente a través de un tercero, regalos, retribuciones, comisiones, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el fin de no incurrir en cohecho ni tráfico de influencias.

6.5 Asimismo, ningún directivo ni empleado de GTE Group debe utilizar su posición profesional para exigir, aceptar, obtener o hacer que se le prometan tratos a favor, ventajas, comisiones o beneficios por parte de terceros.

6.6 A fin de evitar los actos descritos anteriormente, GTE Group adoptará cuantas medidas resulten necesarias, en cumplimiento de las leyes, regulaciones internas y recomendaciones de buenas prácticas que sean aplicables a su actividad, tales como un protocolo sobre la aceptación de regalos u obsequios.

7. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALES.

7.1 GTE Group tiene el compromiso de evitar que las sociedades del GRUPO se vean envueltas, directa o indirectamente, en cualquier actividad que pueda

relacionarse con actividades de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo.

7.2 A este efecto, GTE Group adopta medidas tales como la identificación y conocimiento de sus socios de negocio y se abstiene de entablar relaciones comerciales con aquellos respecto de los cuales puedan existir indicios de relación con el blanqueo de capitales o financiación del terrorismo

7.3 Asimismo, GTE Group limita el uso de efectivo en los pagos y cobros, llevando un registro de los mismos.

8. RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

8.1 GTE Group desarrolla su actividad desde el respeto al entorno, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sean de aplicación y minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente.

8.2 En este sentido, la producción, gestión de residuos generados y su transporte, así como la relación de GTE Group con el medioambiente se orientará hacia el objetivo de minimizar el impacto ambiental y garantizar un planeta sostenible. GTE Group fomentará el reciclaje, la reutilización y mantendrá de forma oportuna la maquinaria que utiliza para el desarrollo de su actividad.

8.3 Asimismo, la empresa tiene y mantendrá certificado su sistema de gestión medioambiental bajo el estándar internacional de las Certificaciones ISO.

8.4 GTE Group basa su política urbanística en el respeto a la normativa aplicable en el sector con el fin de preservar el entorno y su valor ecológico y paisajístico.

9. PERFECCIONAMIENTO CONTINUO.

9.1 GTE Group promueve la formación y perfeccionamiento continuo de todo su personal.

9.2 El personal de GTE Group debe caracterizarse por el interés en la formación y perfeccionamiento continuo de sus conocimientos y forma de prestación de sus servicios, participando e interesándose por la formación que la empresa promueva o facilite.

9.3 La formación y perfeccionamiento se realizará en:

9.3.1 El producto o productos fabricados y comercializados por la empresa.

9.3.2 Los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para cada puesto de trabajo.

9.3.3 Los protocolos de funcionamiento internos o de la marca.

PARTES INTERESADAS.

Los principios de conducta anteriores se reflejan en aplicaciones concretas destacables según las partes interesadas.

1. CLIENTES.

1.1 GTE Group, aplicando en todo caso normas de transparencia, información y protección, ofrecerá una calidad de servicios y productos igual o superior a los requisitos y a los estándares de calidad establecidos legalmente, compitiendo en el mercado y realizando las actividades de marketing y ventas en base a los méritos de sus productos y servicios.

1.2 En este sentido, se garantizará la confidencialidad de los datos de sus clientes, comprometiéndose a no revelarlos a terceros, salvo consentimiento del cliente o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

1.3 La captación, utilización y tratamiento de los datos de carácter personal de los clientes deben realizarse de forma que se garantice el derecho a su intimidad y el cumplimiento de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, así como los derechos reconocidos a los clientes por la legislación sobre servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y demás disposiciones que resulten de aplicación.

1.4 En las relaciones precontractuales o contractuales con los clientes se propiciará la transparencia y se informará de las diferentes alternativas existentes, especialmente en lo que se refiere a servicios y productos.

1.5 Los empleados evitarán cualquier clase de interferencia o influencia de clientes o terceros que pueda alterar su imparcialidad y objetividad laboral y no podrán

percibir remuneración alguna procedente de clientes ni, en general, de terceros por los servicios relacionados con la actividad propia de GTE Group.

2. PROVEEDORES.

2.1 GTE Group adecuará los procesos de selección de proveedores a criterios de objetividad e imparcialidad, evitando cualquier favoritismo en su selección.

2.2 Aquellos empleados que accedan a datos de carácter personal de proveedores deben mantener la confidencialidad de estos datos y cumplir lo que establece la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, en la medida en que resulte aplicable.

2.3 A su vez, se exigirá que aquellos proveedores con los cuales GTE Group mantenga relaciones comerciales cumplan con las leyes y reglamentos aplicables, actúen conforme a los estándares contenidos en este Código y, en caso de tener acceso a información de GTE Group, mantengan las medidas de seguridad idóneas para su protección.

2.4 La información facilitada por los empleados de GTE Group a los proveedores será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

3. COMPETIDORES.

3.1 GTE Group se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigrante hacia su competencia o terceros.

3.2 La obtención de información de terceros, incluyendo información de la competencia, se realizará de forma legal inexcusablemente.

3.3 Se impulsará la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios.

COMITÉ DE COMPLIANCE Y CANAL ÉTICO O INTERNO DE INFORMACIÓN.

1. COMITÉ DE COMPLIANCE.

1.1 El Comité de Compliance o Comité de Cumplimiento de GTE Group es un órgano colegiado de carácter interno y permanente con competencias en el ámbito del cumplimiento normativo y del sistema de gobierno corporativo de la sociedad.

1.2 El Comité de Compliance, siempre que la legislación aplicable lo permita, tiene acceso a la información, documentos y oficinas de la sociedad, incluidas las actas de los órganos de administración, supervisión y control, que fueran necesarios para el adecuado ejercicio de las sus funciones. A este respecto, todos los empleados, directivos y administradores prestarán al Comité de Compliance la colaboración que les sea requerida para el adecuado ejercicio de sus funciones.

1.3 El Comité de Compliance contará con los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

1.4 El Comité de Compliance tendrá las siguientes competencias en relación con el Código Ético:

a. Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas, de acuerdo con los principios de cooperación y coordinación con las diferentes direcciones de la sociedad.

b. Interpretar de forma vinculante el Código Ético y resolver cualquier consulta o duda que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento y, en particular, en relación con la aplicación de las medidas disciplinarias por los órganos competentes.

c. Impulsar los procedimientos de comprobación e investigación de las denuncias recibidas y emitir las oportunas resoluciones sobre los expedientes tramitados.

d. Evaluar anualmente el grado de cumplimiento del Código Ético.

e. Informar a los órganos de gobierno competentes sobre el cumplimiento del Código Ético.

f. Impulsar la aprobación de las normas internas y protocolos de funcionamiento que sean necesarios para el desarrollo del Código Ético y

para la prevención de sus infracciones, en colaboración con las diferentes direcciones corporativas y de forma coordinada con las directrices de cumplimiento de la sociedad.

g. Validar los procedimientos y protocolos de actuación a fin de asegurar el cumplimiento del Código Ético.

h. La aclaración, complemento o desarrollo correspondiente en ningún caso supondrá una modificación del Código Ético, salvo cuando así se especifique inequívocamente.

1.5 La composición y funcionamiento del Comité de Compliance se regulará en el Reglamento Interno del Comité de Compliance, que forma parte del sistema de gobierno corporativo de GTE Group.

2. CANAL ÉTICO O CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN.

2.1 El Canal Ético o Canal Interno de Información tiene como objetivo fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta que establece el Código Ético y el resto de normativa interna de la empresa. La creación del Canal Ético se entiende dentro del **Sistema Interno de Información** de la sociedad y sin perjuicio de cualquier otro mecanismo o canal que se establezca de acuerdo con el sistema de gobierno corporativo.

2.2 El Canal Ético es un canal transparente para comunicar, por parte de los empleados y terceros interesados, conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad vigente o a las normas internas o protocolos.

2.3 De acuerdo con lo previsto en la normativa legal vigente, el Sistema Interno de Información contará con una Política, unas Garantías al informante y al afectado por la información, un Procedimiento de gestión de las informaciones recibida y un Responsable del Sistema - el Comité de Compliance.

El Canal Ético de GTE Group se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://intranet.canaldenuncies.com/es/user/espa2025 .

2.4 GTE Group se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal recibidos a través del Canal Ético de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con los fines previstos, preservando siempre la protección a la

persona denunciante y con respeto a la prohibición de represalias prevista en la Ley.

2.5 Las comunicaciones dirigidas al Canal Ético se tramitarán, gestionarán y resolverán de acuerdo con el Procedimiento de gestión de las informaciones recibidas, que forma parte del sistema de gobierno corporativo de GTE Group.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

1. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

1.1 La sociedad desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético, de los protocolos internos y de la legalidad vigente.

1.2 Nadie, independientemente de su nivel o posición dentro o fuera de la empresa, está autorizado para solicitar que un empleado cometa un acto ilegal o contravenga lo establecido en el Código Ético o en los protocolos internos. A su vez, ningún empleado podrá justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico.

1.3 Cuando el Comité de Compliance determine que un empleado de la sociedad ha realizado actividades que contravengan lo que establece la Ley, el Código Ético o los protocolos internos, debe encomendar al departamento competente la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo con el Régimen Disciplinario de la empresa, que forma parte del sistema de gobierno corporativo de GTE Group.

2. ACTUALIZACIÓN.

2.1 El presente Código Ético y el resto de normativa interna de la empresa se revisarán y actualizarán periódicamente, atendiendo al informe anual del Comité de Compliance, así como a las sugerencias y propuestas que realicen los trabajadores y directivos de GTE Group y terceras personas.

2.2 Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código Ético requerirá la aprobación por parte del Órgano de Administración de GTE Group, previo informe del Comité de Compliance.

3. ACEPTACIÓN.

3.1 Los empleados de GTE Group aceptan las normas de actuación establecidas en el presente Código Ético.

3.2 Los empleados que en el futuro se incorporen o pasen a formar parte de la sociedad aceptarán expresamente los principios y normas de actuación establecidas en el presente Código Ético.

4. APROBACIÓN.

4.1 La presente versión del Código Ético ha sido aprobada por el Órgano de Administración de GTE Group en Banyoles, el día 19 de desembre de 2024.